



134-0021

AUTO No.

30 ENE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y CAUCA "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009, y la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

### CONSIDERANDO

Que en atención a queja radicada 134-0648 de Noviembre 18 de 2014, Mediante Auto 134-0315 de Octubre 01 de 2014, se impuso medida preventiva de amonestación escrita al señor JAIME ALONSO YEPES ARISTIZABAL, identificado con la c.c. 70'088.520, con la obligación de suspender de inmediato la fumigación de cultivos en predio ubicado en el corregimiento El Prodigio del municipio de San Luis y reforestar la zona intervenida con socola y en lo sucesivo cumpla con el deber de proteger la fuentes de agua que discurran por sus predios

Que el auto anterior, fue comunicado al señor JAIME ALONSO YEPES, el día 10 de Octubre de 2014

Que el día 20 de Enero de 2015, se realizó visita de verificación, originándose el Informe Técnico 134-0013 de Enero 15 de 2015 del cual se extrae la siguiente información:

- La zona afectada por la tala de bosque nativo se ha venido recuperando naturalmente y la fuente de agua que discurre por el predio se encuentra bien protegida por cobertura vegetal natural
- El señor Jaime Alonso Yepes Aristizabal dio cabal cumplimiento en cuanto a la suspensión de tala de árboles, a la fumigación de cultivos y procedió a la reforestación del área intervenida

Que de conformidad con la información que antecede es procedente declarar el cumplimiento de la medida impuesta y ordenar el archivo de las diligencias

*Que en mérito de lo expuesto se*

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: Declarar** el cumplimiento de la medida impuesta al señor JAIME ALONSO YEPES a través del Auto 134-0315 de Octubre 01 de 2014, de conformidad con lo expresado en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar** el archivo de las presentes diligencias

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigencia desde:  
Jul-12-12

F-GJ-76/V 03

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Cauca  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia, Nariño

E-mail: [sciente@cornare.gov.co](mailto:sciente@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Andrés: 869 15 35


Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 866 01 26

CITES Aeropuerto José María Córdova

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar este auto al señor JAIME ALONSO YEPES , a quien puede ubicarse a través del celular 3108356551, y al señor presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento El Prodigio, Arnulfo Berrío cel 310 388 17 63, como parte interesada

**PUBLIQUESE** en el boletín virtual de Cornare

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR E. MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Bosques  
Expediente 056600320042  
Proyecto: Héctor V. Abogado Regional Enero 27 /2015